Nafarroako Gobernua
Ogasuneko eta Finantza
Politikako Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Hacienda
y Política Financiera

Kontratazioaren, Aseguruen eta Afera Ekonomikoen Atala
Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos
Yanguas y Miranda, 27-1.
31003 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 29 69

DP 1/2020

PLIEGO REGULADOR DE LA FABRICACIÓN DE CARTONES PARA EL JUEGO DEL BINGO, DE LOS EFECTOS TIMBRADOS (LETRAS DE CAMBIO) Y PAPEL TIMBRADO PARA USO EXCLUSIVO NOTARIAL PARA EL AÑO 2020, CON DESTINO AL ORGANISMO AUTÓNOMO HACIENDA FORAL DE NAVARRA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Fabricación de cartones para el juego del bingo, de los efectos timbrados (letras de cambio) y papel timbrado para uso exclusivo notarial que, en virtud de la potestad tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, emite el Organismo Autónomo de Hacienda Foral de Navarra para su utilización por los sujetos pasivos de los referidos tributos durante el año 2020, prorrogable durante los años 2021, 2022 y 2023.

Para la ejecución del presente contrato la entidad adjudicataria deberá realizar las siguientes prestaciones:

1. Fabricación de los cartones para el juego del bingo, del papel timbrado para uso exclusivo notarial y de los efectos timbrados (letras de cambio) de acuerdo con las especificaciones y características técnicas que se especifican.

2. Almacenaje y custodia de dichos elementos en sus almacenes durante el periodo de tiempo que sea necesario hasta que el Organismo Autónomo de Hacienda Foral de Navarra le indique que proceda a su transporte y entrega.

3. Transporte y entrega de los cartones y efectos desde los almacenes de la entidad adjudicataria hasta Pamplona para ser entregados en el punto de llegada a quien el Organismo Autónomo de Hacienda Foral de Navarra determine.

La totalidad del trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración contratante manifieste al contratista durante el plazo de duración del referido contrato.

Dichos trabajos se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 78135100-3 “Servicios de impresión de papel timbrado”; 781300007 “Servicios de impresión de documentos infalsificables”

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria
- Tipo de Procedimiento: Abierto con publicidad europea.
- Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste-eficacia.
- Unidad Gestora del Contrato: Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio.
- Órgano adjudicador: Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra.

3.-RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

Es necesaria la constitución de una Mesa de contratación.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto que se derive del presente contrato se financiará con cargo a las partidas 152000-17550-2219-932100 “Confección, embalaje y transporte de cartones de bingo” y 154003-17630-2219-932200 “Confección, embalaje y transporte de papel notarial y letras de cambio”, del presupuesto de gasto de 2020.

5.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO.

El valor estimado de este contrato, incluyendo todas sus prórrogas, asciende a la cantidad de 375.000 euros, IVA excluido, dividido por años como sigue

- Año 2020: 90.909,09 euros IVA excluido.
- Año 2021: 92.561,98 euros IVA excluido.
- Año 2022: 94.214,88 euros IVA excluido.
- Año 2023: 97.314,05 euros IVA excluido.

El gasto máximo de la presente contratación será 90.909,09 euros, IVA excluido, cantidad que determinará el límite en cuanto a las unidades de trabajo o servicio a realizar, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de unidades ni a la ejecución total del gasto.

Las cantidades estimadas de consumo durante el año 2020, basadas en consumos del año 2018, son las siguientes:

- Cartones de bingo: 6.951.744 unidades repartidas de la siguiente manera.
 - Cartones de bingo de 1,5 euros: no hubo consumo.
 - Cartones de bingo de 2 euros: 6.765.120 unidades.
 - Cartones de bingo de 3 euros: 186.624 unidades.
 - Cartones de bingo de 6 euros: no hubo consumo.
- Efectos timbrados (letras de cambio): 4.000 unidades
- Papel timbrado para uso exclusivo notarial: 1.500.000 unidades.

Estas cantidades son meramente estimativas, sin que ello suponga, en ningún caso, un compromiso de gasto del citado Organismo Autónomo Hacienda Foral de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la entidad proveedora.

6- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

Las ofertas de las entidades licitadoras deberán expresar los precios unitarios (IVA excluido en todos ellos) que no podrán exceder, en ningún caso, de:

a) Cartones para el juego del bingo: 5,90 euros el millar, cualquiera que sea el valor facial del cartón.

b) Efectos timbrados (letras de cambio): 70,00 euros el millar, cualquiera que sea el valor facial del efecto timbrado.

c) Papel timbrado para uso exclusivo notarial: 26,45 euros el millar.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA.

El contrato tendrá un periodo inicial de vigencia desde el día siguiente al de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Este contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La efectividad de las prórrogas estará sujeta a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar los pagos derivados de las mismas en los presupuestos de cada uno de los ejercicios afectados.

8- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

9- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada un de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales

11.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para poder realizar suministros iguales o similares al objeto de la contratación por un importe de 27.000 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por uno de los siguientes medios:

a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.

b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona física o jurídica está establecida.

c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la entidad.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación la empresa o entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose la solvencia de todos ellos.

Asimismo deberá acreditar que el subcontratista dispone de la solvencia económica y financiera correspondiente a la parte proporcional del contrato que vayan a ejecutar, conforme lo señalado en las cláusulas correspondientes.

12.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación durante los últimos tres años con uno o varios clientes, por un importe total igual o superior en cada año de 27.000 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

- Una relación de los principales contratos realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su buena realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los suministros hayan sido prestados al Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra en cuyo caso

deberá simplemente hacerse mención de los concretos suministros realizados para esta entidad.

Cuando la solvencia se acredite mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18 tercer párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

- Asimismo deberá acreditar estar en posesión de la norma UNE-EN ISO 14298 "Sistemas de Gestión de la seguridad de la Impresión", o sus equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión europea.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

1- Menor precio: 70 puntos.

Para valorar las ofertas, se fija un **IMPORTE MÁXIMO TOTAL** de **80.970,3 euros**, calculado conforme a la siguiente fórmula (todos los precios IVA excluido) en función de los consumos del año 2018 y el precio máximo de licitación de cada uno de los productos:

IMT= 6.951.744 cartones para el juego del bingo x importe máximo de licitación de los cartones (5,90 €/millar) + 4.000 letras de cambio x importe máximo de licitación de las letras (70 €/millar) + 1.500.000 de efectos timbrados x importe máximo de licitación de los efectos (26,45 €/millar).

El **PRECIO TOTAL OFERTADO POR LA EMPRESA** se calculará conforme a la siguiente formula (todos los precios IVA excluido), en función de los consumos del año 2018:

PTO= 6.951.744 cartones para el juego del bingo x precio ofertado (€/millar) + 4.000 letras de cambio x precio ofertado (€/millar) + 1.500.000 de efectos timbrados x precio ofertado (€/millar).

Los puntos se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$PUNTOS = 70 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 10\% importe máx. total)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa**: La diferencia entre el importe máximo total y el precio total ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada**: La diferencia entre el importe máximo total y el precio total más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo total)**: se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 10% importe máximo total

Se utilizarán como máximo dos decimales

2- Entrega o inutilización de planchas y rodillos: 20 puntos

- Compromiso de entrega a la Administración, una vez finalizado el contrato, del material utilizado (planchas y rodillos) para la fabricación de los suministros: 20 puntos.

- En caso de no entrega, otras garantías ofrecidas sobre la inutilización del material utilizado (planchas y rodillos): 10 puntos.

 Se deberá especificar el método para inutilizar el material utilizado (planchas y rodillos)

3- Fabricación de los cartones de bingo en cartón respetuoso con el medio ambiente: 10 puntos.

- Se valorará con 10 puntos que el cartón con el que se fabrican los cartones de bingo cumpla alguna de las siguientes características:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para acreditarlo, **en el sobre BC** se adjuntará un certificado del fabricante del cartón que indique cual de las anteriores características cumple el cartón ofertado, junto con una declaración de que indique que suministra este cartón a la empresa licitante.

14- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

15.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

16.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

16.1.1 LUGAR Y PLAZO.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será como mínimo de 15 días naturales desde el siguiente a la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una entidad licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la

dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitante o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

16.2 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre BC- Criterios evaluables mediante fórmula.

17.- CONTENIDO DEL SOBRE A "DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA".

1.- Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación", DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo I al presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Descripción de la propuesta técnica de conformidad con las características técnicas de los cartones, papel notarial y efectos a fabricar.
Asimismo se deberá especificar y describir las condiciones técnicas del almacenaje, transporte y distribución y las condiciones del lugar de almacenamiento y custodia de los elementos indicadas en el Pliego punto por punto, señalándose los medios de transporte afectos al servicio licitado y descripción de la organización de éstos para la prestación de los servicios ofertados.

4- Nombre y apellidos, número de teléfono y correo electrónico de contacto de la persona designada como interlocutor directo con Hacienda Tributaria.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

18 - CONTENIDO DEL SOBRE BC "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA".

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

19.- MUESTRAS

Las entidades licitadoras aportarán al menos una muestra objeto de la clase de papel exigido para cada objeto de fabricación ajustada a los requerimientos que se establecen en las características técnicas. Las muestras deberán estar impresas por ambas caras, no siendo preciso que se realicen en planchas específicas ya confeccionadas conforme a los requerimientos técnicos establecidos en esta licitación.

Dichas muestras deberán entregarse debidamente identificadas de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Servicio de Patrimonio sitas en c/ Yanguas y Miranda, 27, 1º; 31003 Pamplona antes del fin del plazo de presentación de ofertas. En caso de no presentarse las muestras en plazo, la oferta será excluida de la licitación.

Las muestras se entregarán en paquetes cerrados y en su cara exterior, se indicarán los siguientes datos: "MUESTRAS PARA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FABRICACIÓN DE CARTONES PARA EL JUEGO DEL BINGO, DE LOS EFECTOS TIMBRADOS (LETRAS DE CAMBIO) Y PAPEL TIMBRADO PARA USO EXCLUSIVO NOTARIAL DURANTE EL AÑO 2020. EXPEDIENTE 1/2020 denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Las muestras que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluida la oferta de la empresa licitante de la licitación.

20.- ADMISION DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá a la entidad licitante que

complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la recepción del requerimiento.

Asimismo se procederá al análisis de la propuesta técnica y de las muestras presentadas.

La unidad gestora podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

21.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se realizará a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra,

Seguidamente se abrirá el sobre BC, siendo público el contenido del mismo

22.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor de la entidad licitadora que mayor puntuación haya obtenido.

23.-APORTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresa licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, de la Junta de Contratación Pública de Navarra.).

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
En caso de empresas de 50 o más trabajadores, declaración responsable de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad. En caso de empresas de más de 250 trabajadores, declaración responsable de de contar con un plan de igualdad.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la entidad licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la entidad licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Compromiso de disposición, en el momento de la ejecución del contrato de un local que reúna las características señaladas en el Pliego Regulador, apartado

“condiciones del lugar de almacenamiento y custodia de los elementos objeto del servicio”, conforme el Anexo III

5. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido en las cláusulas 11 y 12 de este pliego.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia económica, financiera y técnica o no se acreditara las solvencias requeridas, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos en caso de resultar necesario conforme a lo establecido en los criterios de selección, con aquellas entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

Si de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior se formulara propuesta de adjudicación a favor de una nueva entidad, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

En caso de no presentarse en tiempo y forma el resto de la documentación solicitada, la unidad gestora no realizará propuesta de adjudicación a favor de la entidad licitadora que no cumpla con estos requisitos, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

24- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida mediante alguno de los siguientes documentos:

a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.

c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se deberá acreditar poseer la solvencia económica y financiera suficiente como para poder realizar suministros iguales o similares al objeto de la contratación por un importe de 27.000 euros IVA excluido.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida.

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los suministros hayan sido prestados al Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra en cuyo caso deberá simplemente hacerse mención de los concretos suministros realizados para esta entidad.

- Asimismo deberá acreditar estar en posesión de la norma UNE-EN ISO 14298 "Sistemas de Gestión de la seguridad de la Impresión", o sus equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión europea.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, un contrato o varios contratos que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 27.000 euros IVA excluido. El contrato o, en su caso, los contratos celebrados deberán ser de objeto igual o similar al que se licita.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

25.- ADJUDICACIÓN

El Órgano Adjudicador, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, dictará resolución de adjudicación a favor de la empresa que en su conjunto haya presentado la propuesta con la mejor relación calidad, coste-eficacia, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales

contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

26.- GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

Como requisito previo a la formalización deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Comunidad Foral de Navarra la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de licitación conforme al modelo disponible en el siguiente enlace *https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

27.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DEL PAGO

La entidad contratista tiene derecho al abono del precio convenido del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por la Administración.

El pago del precio se efectuará, previa conformidad de los Servicios Supervisores, mediante libramientos parciales mensuales, según servicios prestados, por los cartones objeto de bingo, el papel timbrado para uso exclusivo notarial y los demás efectos timbrados (letras de cambio) entregados durante igual periodo. A tal fin la entidad adjudicataria entregará a los Servicios Supervisores las facturas por el importe a cobrar por la contraprestación del suministro.

Los pagos parciales tendrán la consideración de pagos a buena cuenta, sujetos a la plena adecuación a las condiciones del contrato de la totalidad de los servicios que se

realicen, y sin que dichos pagos parciales supongan la recepción definitiva de los servicios que comprendan.

28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES.

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Todos los vehículos que vayan a realizar el transporte y entrega de los cartones y efectos desde los almacenes de la entidad adjudicataria hasta Pamplona deben estar equipados con la información / instrucciones sobre conducción eficiente. Se deberá remitir a la Sección de Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Organismo Autónomo Hacienda Foral de Navarra un modelo de las instrucciones.

29.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1- La entidad adjudicataria deberá disponer de la tecnología, los medios materiales y humanos para fabricar los cartones y efectos objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y características indicadas, realizar el almacenaje, transporte y entrega en las condiciones señaladas y disponer de un local para el almacenaje y custodia de los elementos que reúna las condiciones fijadas en el presente Pliego Regulador.

2- La entidad adjudicataria deberá disponer, en condiciones para su inmediato transporte y entrega, de una cantidad suficiente de cada uno de los elementos objeto del servicio para asegurar la continuidad que el Gobierno de Navarra debe mantener en la posterior prestación del servicio de distribución al por menor, a fin de garantizar la entrega a los obligados tributarios de los cartones de bingo así como del papel timbrado de uso exclusivo notarial y del resto de los efectos timbrados (letras de cambio) a las expendedurías de tabaco y timbre.

En este sentido, deberá contar con existencias precisas para asegurar el consumo probable durante dos meses por lo que se refiere a cartones del juego del bingo y tres meses para el papel de uso exclusivo notarial y demás efectos timbrados.

Para ello, comunicará las existencias de cartones de bingo a la Sección de Impuestos Especiales y Otros Tributos y las de papel timbrado para uso exclusivo notarial y demás efectos timbrados (letras de cambio) a la Sección de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con cuarenta días de anterioridad a la fecha en la que calcula llegar a los topes señalados.

3- Deberá documentar las entregas con albarán a la Sección correspondiente y entregar duplicado del mismo a quien designe el Organismo Autónomo de Hacienda Foral de Navarra.

4- Soportará todos los costes de fabricación, almacenaje, custodia y transporte hasta la entrega de los elementos objeto del servicio. Asimismo la entidad adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y de riesgo para hacer frente a cualquier eventualidad que pueda afectar a los efectos almacenados.

30.- OBLIGACIONES DEL ORGANISMO AUTONOMO DE HACIENDA FORAL DE NAVARRA

La Administración contratante tramitará la totalidad de los pedidos relativos a los elementos objeto del servicio, con la finalidad de que por parte de éste puedan mantenerse los stocks de seguridad a que hace referencia la cláusula anterior.

Vendrá obligada a recoger los cartones y efectos que la entidad adjudicataria le entregue procedentes de su inutilización por avería o que hayan perdido su vigencia y, con carácter general, no sean utilizables para la exacción tributaria correspondiente o no sirvan para la finalidad para la que fueron fabricados. Dicha retirada deberá llevarse a cabo con la mayor brevedad posible, tras la formalización del acta correspondiente.

Se obliga, igualmente, a comunicar a la entidad adjudicataria con la suficiente antelación la previsión de consumos de los suministros adjudicados.

31.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes gastos:

1. Los derivados de la formalización del contrato.
2. Todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del servicio contratado.
3. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
4. Los gastos de desplazamiento que se pudieran generar.
5. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

32.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del Servicio de Gestión Tributaria, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

El Servicio Supervisor tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado en todo momento sobre la situación de las existencias y de las entregas, además de los obligados listados y estadillos indicados en el Pliego Regulador.

El servicio Supervisor tiene la facultad de inspeccionar el local donde la entidad contratista almacena las existencias fabricadas a efectos de verificar que dicho local reúne las condiciones establecidas en el presente Pliego regulador y en su oferta.

El Servicio Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

33.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.

La entidad contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

34.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cuando, como consecuencia de causas imprevistas, sea necesario introducir alguna modificación en la prestación contratada, el Servicio Supervisor redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el Órgano de Contratación requerirá la audiencia previa a la entidad contratista e informe jurídico.

Cuando la modificación suponga la ejecución de prestaciones o servicios no previstos en el contrato, el precio de los mismos será fijado por el Órgano de Contratación a la vista de la propuesta del Servicio Supervisor y de las observaciones que a ésta se formulen por el adjudicatario en el correspondiente trámite de audiencia. Si la entidad contratista no aceptara los precios aprobados, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades, y la Administración podrá contratarlas con otros empresarios o ejecutarla directamente.

La entidad contratista podrá proponer al Servicio Supervisor, por escrito, las mejoras que juzgue convenientes. Si el Servicio Supervisor estima necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo previsto en los párrafos anteriores de la presente cláusula.

Las modificaciones en los servicios contratados que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originarán la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de la que pueda alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido. Se exceptúa de lo anterior la ejecución de las variaciones señaladas en el apartado cuarto del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

35.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias sobretodo respecto de las condiciones especiales de ejecución serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Si el suministro no se encuentra totalmente realizado a la expiración del plazo de ejecución por causas imputables al contratista, se impondrá al mismo las penalidades previstas en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

La constitución en mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de la Administración.

Tendrán la consideración de faltas la desaparición de los efectos o daños producidos en los mismos en que no resulte identificable por los restos existentes la especie, clase o número de los efectos que hayan sufrido daños.

La valoración de los daños se efectuará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de avería de cartones de bingo, siempre que pueda determinarse su clase y número, al precio de coste de fabricación aprobado por el Gobierno de Navarra, más el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

- Cuando se trate de falta de cartones de bingo, el importe de la tasa que en aquel momento corresponda a su valor facial.

- Cuando se trate de avería en el papel timbrado de uso exclusivo notarial y en el resto de efectos timbrados, siempre que pueda determinarse su número, especie y clase, al precio del coste de fabricación.

- Cuando se trate de falta en el papel timbrado de uso exclusivo notarial y en el resto de efectos timbrados, al precio de venta al público.

- Cuando, además, se trate se incumplimientos de plazos de requerimientos de entregas efectuados por el Servicio Supervisor: 150 euros por cada día de retraso.

36.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Cumplidas las condiciones establecidas, y dentro del mes siguiente a la conclusión del último período facturado se procederá a la recepción y liquidación del contrato verificándose que se ha realizado conforme a la oferta

Dentro de los 15 días siguientes a la recepción se dará a conocer a la entidad contratista la liquidación final del contrato.

37.- RESPONSABILIDAD

Será obligación de la entidad contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

38.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de la misma.

39.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación de los servicios contratados.

La empresa deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La entidad adjudicataria será responsable en la realización del servicio de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

40.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

- Cuando no se entreguen a los usuarios los elementos objeto de este contrato.

- Cuando la entidad contratista se niegue a facilitar los elementos necesarios para llevar a cabo la inspección por parte de la Administración.

- Por la demora reiterada por parte del contratista en remitir a la Administración los partes mensuales en los plazos establecidos en el presente contrato.

- Cuando por negligencia, mala administración o cualquier otra causa se ocasionen daños o quebrantos de consideración para el Gobierno de Navarra.

Si el contrato se resuelve por culpa de la empresa, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

41.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución. En el expediente que se siga al efecto se dará audiencia a la entidad contratista.

42.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La entidad adjudicataria, en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato principal se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por la Hacienda Tributaria de Navarra comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto del que figura en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos

sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

- En el caso de que la entidad adjudicataria se hubiese comprometido a la puesta a disposición de la Administración o a la inutilización de las planchas y rodillos utilizados para la fabricación de los objetos del contrato, deberá cumplirse tal compromiso en los siguientes plazos:

 - a) Puesta a disposición de la Administración: en el plazo de quince días desde que la Administración dé por finalizado el suministro y lo comunique a la entidad contratista, debiendo entregarse en el lugar que se indique al efecto. Los gastos de entrega correrán por cuenta de la entidad contratista.

 - b) Inutilización: en el plazo máximo de quince días desde que se produjera una nueva adjudicación del contrato, salvo que éste recayera nuevamente en el mismo licitador, en cuyo caso podrá seguir utilizándolos. Cuando procediere la inutilización ésta se hará en presencia de personal del órgano de contratación.

43.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

44.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

45.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	**Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.** **Responsable**: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal

Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	**Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS.** **Responsable**: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimieto.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitadoras podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CARTONES Y EFECTOS A FABRICAR

A) De los cartones para el juego del bingo

Los cartones de bingo constarán de 27 casillas distribuidas en tres filas horizontales, cada una de las cuales contendrá cinco números comprendidos ente el uno y el noventa, ambos inclusive, y colocados de forma que la primera columna comprenda del uno al nueve; la segunda, del diez al diecinueve; la tercera, del veinte al veintinueve; y así sucesivamente hasta la columna novena, que comprenderá del ochenta al noventa.

El juego se dividirá en series de 1.944 cartones (denominada AI) o de 3.888 cartones (denominada AJ) cada una y se confeccionarán cartones con un valor facial de 1,5 euros, de 2 euros, de 3 euros y de 6 euros, en función de las previsiones de consumo que para cada año de duración del contrato estime el Gobierno de Navarra.

En cada cartón figurará su precio, número de orden, serie a la que pertenece y número de cartones que la integran, cumpliéndose el requisito de que los cartones que integran cada serie sean todos distintos en sus combinaciones de línea y bingo.

En el dorso de cada cartón, además de consignar la tasa fiscal y el extracto de las reglas del juego en bilingüe (se adjunta modelo), figurarán en sobreimpresión los logotipos del Gobierno de Navarra y del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra y el escudo de Navarra. Y deberá figurar también un mensaje haciendo

referencia al juego responsable “Juega de manera responsable / Erantzukizunez jokatzen du”

El extracto de las reglas del juego contendrá el siguiente texto en castellano y euskara:
“El juego del bingo se desarrollará conforme a las determinaciones contenidas en la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del juego y en su normativa de desarrollo y sólo podrá practicarse con los cartones suministrados por el Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra del Gobierno de Navarra, que tendrán la consideración de productos estancados a los efectos previstos en la legislación de contrabando.
La venta de cartones sólo podrá realizarse dentro de la sala donde se desarrolle el juego. Los números de los cartones serán marcados por los jugadores de forma indeleble cuando coincidan con los que hayan sido extraídos aleatoriamente.
La cantidad a distribuir en premios en cada partida será la establecida en la Resolución administrativa que autorice la implantación de la modalidad del bingo tradicional en cada sala de bingo.
Del importe de los premios, la empresa organizadora del juego del bingo deberá detraer, previamente a su pago, la deuda tributaria correspondiente al impuesto municipal sobre gastos suntuarios (Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de normas reguladoras de las Haciendas Locales de Navarra).

Bingo jokoa praktikatzean, Jokoari buruzko abenduaren 14eko 16/2006 Foru Legeari eta hura garatzen duen araudiari jarraitu behar zaie, eta jokoan ezin izanen dira erabili Nafarroako Zerga Ogasunak ematen dituen kartoiak baizik, zeinak produktu estankatuak izanen baitira kontrabandoari buruzko legeriaren ondorioetarako.
Kartoiak ezin izanen dira saldu joko aretoaren barrenean baizik. Jokalariek marka ezabaezina eginen diete kartoietako zenbakiei, ausaz ateratzen direnekin bat datozenean.
–Partida bakoitzean sarietan banatuko den dirua kopuru jakin bat izanen da, bingo areto bakoitzean bingo tradizionala jokatzeko baimena ematen duen administrazio-ebazpenean ezartzen dena.

Empresa antolatzaileak, saria ordaindu aurretik, haren zenbatekotik kendu beharko du luxuzko gastuen gaineko udal zergari dagokion tributu-zorra (Nafarroako Toki Ogasunei buruzko martxoaren 10eko 2/1995 Foru Legea).”

Combinaciones numéricas.

Las combinaciones de números que deban figurar en los respectivos cartones, se calcularán de acuerdo con el Reglamento del Juego del Bingo, por lo que en su cálculo deberán darse las siguientes condiciones:

- Nunca deberán existir tres números en columna y las combinaciones numéricas que formen tanto las líneas como la totalidad del cartón no deberán repetirse dentro de la misma serie.

- En cualquier caso, el cálculo de probabilidades será de un máximo acertante, independientemente del número de cartones jugados en cada serie.

- Los juegos de cartones contendrán la totalidad de los noventa números, divididos en series de seis cartones que irán correlativamente una detrás de otra hasta completar los noventa cartones.

Tamaño de los cartones.

Los cartones tendrán el siguiente tamaño: 67 mm x 99 mm

Clase de papel.

Será Offset ahuesado de 160 gr., exento de pasta mecánica y de blanqueante óptico, o cartulina blanca de 160 gr. sin respuesta al U. V: (tolerancia de +/- 4%)

Impresión.

Offset a tres tintas por el anverso y dos, más una tinta de seguridad, por el reverso (visible a la luz ultravioleta si bien en cada valor facial del cartón variará el color del reverso) o a dos por el anverso y dos por el reverso con control de impresión y tintas luminiscentes e impresión codificada de seguridad que imposibilite la falsificación mediante fotocopia, cambiando también en cada valor facial el color del reverso.

Numeración

Cada serie de 1.944 cartones que se denominará AI tendrá el mismo número y cada cartón tendrá un número correlativo del 1 al 1.944 dentro de cada serie.

Cada serie de 3.888 cartones que se denominará AJ tendrá el mismo número y cada cartón tendrá un número correlativo del 1 al 3.888 dentro de cada serie.

Rematado y empaquetado

Cada cartón irá perforado para su fácil separación y se agruparán en paquetes de retráctil transparente cada una, entregados en cajas que tendrán un tamaño de 42 cm. de largo, 22 cm. de ancho y 21 cm. de alto.

Fabricación

Todos los procesos de fabricación, manipulación, control, revisión y empaquetado deberán realizarse dentro de una misma planta de fabricación al objeto de garantizar en todo momento la seguridad y custodia de los cartones de bingo, así como facilitar al órgano contratante el control e inspección del desarrollo de su fabricación cuando lo estime conveniente y dentro de los diferentes procesos.

B) Del papel timbrado de uso exclusivo notarial

Soporte: Papel parchemín de 90 gr/m² con marca al agua. (tolerancia de +/- 3%)
Formato: DIN A – 4 (210 X 297 mm)
Impresión: Offset 2 tintas de anverso, una de ellas solo visible a la luz ultravioleta.
Numeración: Secuencial.

Elementos de seguridad:

- En el papel: Marcas de agua con el escudo notarial, con fibrillas luminiscentes, sólo visibles a la luz ultravioleta.

- En la impresión: impresión codificada, sólo visible mediante una lente decodificadora. Tinta invisible, solo visible a la luz ultravioleta. Microtexto en el escudo de Navarra. Color timbre y escudo de Navarra P.485.

Presentación: en efectos retractilados y metidos en cajas de 4.000 unidades. Cada caja llevará una etiqueta identificativa de la serie y la numeración.

C) De las letras de cambio

Soporte: Papel parchemín de 90 gr/m² con marca de agua clara del escudo del comercio. (tolerancia de +/- 3%)

Formato: 210 mm x 101,6 mm (efecto).

Clases de letras de cambio en función de la cuantía.

El adjudicatario fabricará las letras de cambio de las siguientes clases:

CLASE	VALOR DE LA CUOTA DE ITPAJD
1ª	0,06 €
2ª	0,12 €
3ª	0,24 €
4ª	0,48 €
5ª	0,96 €
6ª	1,98 €
7ª	4,21 €
8ª	8,41 €
9ª	16,83 €
10ª	33,66 €
11ª	67,31 €
12ª	134,63 €
13ª	269,25 €
14ª	538,51 €

Impresión: Offset con 5 colores de anverso, uno de ellos sólo visible a la luz ultravioleta y 1 color de reverso.

Numeración: 0A0.000.000 (efecto)

Fondos:

- Anverso: Pantone 324. Pantone 443. Negro. Invisible. Póliza.
- Reverso: Negro.

Póliza:

Clase 1ª. Pantone 371U.

Clase 2ª. Pantone 172U.

Clase 3ª: Pantone 276U.

Clase 4ª: Pantone 180U.

Clase 5ª: Pantone 295U.

Clase 6ª: Pantone 328U.

Clase 7ª: Pantone 476U.

Clase 8ª: Pantone 247.

Clase 9ª: Pantone 322 U-320.

Clase 10ª: Pantone Magenta Gama.

Clase 11ª: Pantone 355U.

Clase 12ª: Pantone Azul Gama Cyan.

Clase 13ª: Pantone 139U.

Clase 14ª: Pantone 287U.

Elementos de seguridad:

- En el papel: Marca de agua con el escudo de comercio, con fibrillas luminiscentes, sólo visibles a la luz ultravioleta.
- En la impresión: Impresión codificada, sólo visible mediante una lente decodificadora. Tinta invisible, sólo visible a la luz ultravioleta. Fondos de seguridad. Imagen corporativa.

Presentación: En efectos retractilados y metidos en cajas. Cada caja llevará una etiqueta identificativa de la serie y numeración.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL ALMACENAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

1. Almacenaje

Una vez fabricado los efectos objeto de este pliego de contratación, serán almacenados y custodiados por el adjudicatario hasta su transporte y entrega al Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra o a la persona que éste designe.

El almacenaje se llevará a cabos en las condiciones indicadas de modo que se garantice una adecuada protección de los efectos.

2. Transporte y entrega.

2.1. El adjudicatario transportará por su cuenta y riesgo los efectos objeto de este contrato. Podrá elegir el medio de transporte que crea más conveniente en función del tamaño del envío y de la urgencia de su recepción. Podrá contar con medios propios o ajenos para realizarlo. No obstante, dadas las características de los efectos a transportar, deberá garantizarse en todo caso la seguridad de los mismos para evitar su robo, pérdida o avería.

Realizará los suministros de manera continuada y regular y en cantidades adecuadas y proporcionadas a las necesidades que se produzcan. A estos efectos, los requerimientos de entregas que puede formular el Servicio Supervisor deberán ser cumplimentados en el plazo máximo de diez días naturales.

2.2. Los cartones de bingo, el papel timbrado para uso exclusivo notarial y los efectos timbrados serán entregados por el adjudicatario en Pamplona o en el lugar, dentro de la cuenca de Pamplona, que designe el Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra. Asimismo el receptor de la mercancía podrá ser el propio destinatario del servicio o bien un tercero que este designe y que será comunicado al adjudicatario.

2.3 Los cartones de bingo estarán presentados en paquetes diferenciados por especies y en clases (serie y valor facial y capacidad de envase, respectivamente).

De cada recepción se formalizarán por duplicado los justificantes correspondientes, quedando uno de los ejemplares en poder del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra y el otro en poder del adjudicatario, debiendo constar en los mismos la especie, clase, serie, numeración y número de los efectos recibidos.

2.4 El papel timbrado para uso exclusivo notarial y los efectos timbrados serán presentados en paquetes diferenciados por especies y clases, numerados cada uno de estos de forma correlativa, cerrados y precintados.

El envase conteniendo los efectos tendrá en todo caso una contextura y disposición tal que haga fácil el recuento y verificación de su contenido, sin necesidad de romper el precinto. En el anverso quedará indicado la especie, clase, precio y numeración de los efectos que contenga.

Estos paquetes, a su vez, deberán presentarse reenvasados en cajas de cartón debidamente precintadas.

De cada recepción se formalizarán por duplicado los justificantes correspondientes, quedando uno de los ejemplares en poder del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra y el otro en poder del adjudicatario, debiendo hacer constar en los mismos la clase, serie, numeración, número de efectos, importe parcial de cada clase y el importe total de la entrega.

En el supuesto de que el Gobierno de Navarra hubiese designado a un tercero como receptor de los efectos, se le extenderá un duplicado del albarán de entrega.

CONDICIONES DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS

1.- SUPERFICIE MÍNIMA

El local deberá tener una superficie mínima de 100 metros cuadrados y una altura de 2,80 metros.

2.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Materiales/revestimientos

 Paredes: si comunican con el exterior, con revestimiento antihumedad y antipolvo.

 Suelos: preferiblemente de cerámica o termoplástico incombustible. Si son de hormigón, con revestimiento antipolvo.

- Resistencia mínima al fuego.

 Cerramiento y pilares: RF 120

 Puertas: RF 60

- Cubiertas.

 Los tejados deberán garantizar una adecuada protección contra filtraciones de agua, tanto por los materiales empleados en su construcción como por la existencia de adecuadas y suficientes canalizaciones de desagüe.

3.- CONDICIONES AMBIENTALES

- Temperatura máxima: 35º C
- Humedad relativa: 65%

Con el fin de controlar ambos valores deberá existir en el local un termómetro y un higrómetro o un termohigrómetro.

Tanto la temperatura como la humedad deberán poder ser reguladas por el adjudicatario mediante el sistema que el mismo considere más adecuado (calefacción, aire acondicionado, humidificadores, deshumidificadores, etc.).

El adjudicatario deberá acreditar la capacidad del sistema empleado para mantener a los largo de todo el año los factores ambientales internos descritos por debajo de los valores establecidos en el presente pliego.

En todo caso, si dispone de dispositivos de renovación de aire del local, los mismos deberán contar con filtros y cortafuegos en sus bocas.

4.- LIMPIEZA

El local deberá contar con materiales o revestimientos antipolvo y dispondrá de las instalaciones necesarias para garantizar un adecuado nivel de limpieza que evite la acumulación de polvo en los elementos objeto del servicio.

Igualmente el adjudicatario deberá garantizar la no aparición de roedores o insectos en el local de depósito y su rápido exterminio en caso de detectarse su presencia.

En el caso de que en el edificio existieran saneamientos empotrados en el suelo, se realizará una limpieza de los mismos con arrastre de agua, al menos, con frecuencia semanal.

5.- ILUMINACIÓN

La iluminación natural será tal que no suponga peligro de daño alguno para los elementos objeto del servicio.

La iluminación artificial se ajustará con carácter general a las disposiciones contenidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. En particular, supondrá el mínimo riesgo de incendios, por lo que no deberá ser incandescente.

6.- ESTANTES

Los elementos objeto del servicio se colocarán preferiblemente en estanterías de acero laminado o galvanizado y pintadas al fuego.

Las estanterías no se apoyarán en las paredes y se encontrarán aisladas del suelo mediante zócalo abierto entre el suelo y la primera balda.

7.- SEGURIDAD

Las cañerías de agua o vapor potencialmente peligrosas para la conservación de los elementos objeto del servicio se encontrarán lo más alejadas posible del los mismos.

Los licitadores detallarán en su oferta la existencia y ubicación de tuberías y saneamientos, bien suspendidos del techo, bien empotrados en el suelo, en relación con las estanterías de almacenamiento de los elementos objeto del servicio.

En el caso de que existieran tuberías de saneamiento empotradas en el suelo, las arquetas deberán ser estancas y con tapa atornillada.

Si el edificio dispone de ventanas al exterior, las mismas deberán ser herméticas y los elementos objeto del servicio no deberán encontrarse almacenados contra ellas.

En lo relativo a protección de incendios, el edificio deberá cumplir con carácter general las disposiciones contenidas en la Norma Básica de Edificación CPI-96, de condiciones de protección contra incendios.

El edificio deberá contar en todo caso con un sistema de detección de incendios. Los licitadores deberán describir detalladamente el/los sistema/s de detección y extinción en cuanto a funcionamiento, número y disposición de los detectores, conexiones con el parque de bomberos, método de extinción, número de extintores manuales y sistema de los mismos, etc.

Igualmente el edificio deberá contar con un sistema de seguridad antiintrusiones, del que se deberá aportar por los licitadores similar información a la relativa a las instalaciones antiincendios.

Los sistemas de seguridad deberán estar conectados a una central receptora de alarmas de forma permanente y con doble salida.

Todas las características descritas en los apartados anteriores deberán ser acreditadas por los licitadores.

OTRAS OBLIGACIONES.

La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor directo con Hacienda Tributaria para poder solucionar cualquier incidencia que se produzca en el normal desarrollo del servicio.

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link:

 https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

 Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

 Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en.....……..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra para la adjudicación del **contrato para el suministro de cartones de bingo, de los efectos timbrados (letras de cambio) y papel timbrado para uso exclusivo notarial durante el año 2020** se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

1- Precio:

Precio del cartón de bingo por millar

.....euros (IVA excluido).

.....euros (IVA incluido).

Precio para el papel timbrado para uso exclusivo notarial por millar

……euros (IVA excluido)

……euros (IVA incluido)

Precio para los efectos timbrados (letras de cambio) por millar

……euros (IVA excluido)

……euros (IVA incluido)

2- Entrega o inutilización de planchas y rodillos:

Marque una opción de las dos que se indica.

□- Compromiso entregar a la Administración, una vez finalizado el contrato, el material utilizado (planchas y rodillos) para la fabricación de los suministros.

□ – Compromiso de inutilizar el material utilizado (planchas y rodillos) para la fabricación de los suministros.

3- Fabricación de los suministros en papel respetuoso con el medio ambiente (indique si/no): _____

En caso de indicar que si, adjunte certificado del fabricante del cartón que indique cual de las características señaladas en el apartado 13.3 cumple el cartón ofertado, junto con una declaración que indique que suministra este papel a la empresa licitante.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION DE COMPROMISO

D./Dª , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) , con domicilio en, C.P. , localidad, teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF, con domicilio en, C.P. , localidad, teléfono , telefax enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de,

DECLARO EL COMPROMISO DE:

Disponer en el momento de la ejecución del contrato de un local que reúna las características señaladas en el Pliego Regulador, apartado “condiciones del lugar de almacenamiento y custodia de los elementos objeto del servicio”

(Lugar, fecha y firma)